



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 y el Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de Sergio Ramón C , quien relató que en el mes de diciembre de 2015 había entregado un automóvil para la venta en una concesionaria de la ciudad bonaerense de Monte Hermoso, lugar donde verificó que estaba exhibido hasta el mes de febrero de 2020, pero que después de ese momento no logró contactarse más con el titular de la firma. Agregó que un amigo residente en aquella ciudad le informó que el local comercial se encontraba cerrado, por lo que realizó una búsqueda por internet hasta encontrar el vehículo publicado para su venta por David Maximiliano B , de la ciudad de Coronel Dorrego, quien le habría informado que lo había recibido en pago de parte de la concesionaria.

A instancia de la fiscalía, el juzgado nacional de esta ciudad declinó la competencia al considerar que tanto la entrega de la camioneta como la publicación posterior se habían materializado en la provincia (decisorio del 2 de diciembre de 2020).

El juez provincial rechazó esa atribución por prematura, en tanto no constaba la calificación legal del hecho y porque entendió que era necesario incorporar más elementos de prueba (resolución del 5 de marzo de 2021).

Con la insistencia del primero y la elevación a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 2 de diciembre de 2021).

Sin perjuicio de la subsunción legal que en definitiva resulte aplicable a los hechos y en tanto el juzgado provincial no controvierte que la conducta denunciada tuvo lugar enteramente en el ámbito bonaerense, opino que a ese

tribunal corresponde asumir la investigación e incorporar al proceso los elementos de juicio conducentes y resolver, luego, de acuerdo a cuanto de allí surja.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2022.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 19.05.2022 12:19:20